

# Andalucía, Cataluña y Madrid se llevan casi la mitad del dinero para formar a trabajadores y parados

CINCO DÍAS  
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó ayer la distribución a las comunidades autónomas de más de 1.200 millones de euros destinados al impulso de la Formación Profesional y ocupacional, de los que 393 millones se dedicarán a acciones del Plan de Modernización de la FP y 846,5 millones a la formación de trabajadores empleados y desempleados.

Así, el Ejecutivo ha dado luz verde, a propuesta del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a la distribución de 846 millones de euros a las comunidades autónomas para la formación ocupacional dirigida a trabajadores, empleados y desempleados. Esta cifra suma 163 millones más (un 24%) que en el mismo periodo del año anterior. Las comunidades de Andalucía (con 133,4 millones de euros; Cataluña, con 125,1 millones y

Madrid 107,2 millones) recibirá casi la mitad de toda esta financiación. Estos fondos, procedentes de los presupuestos anuales de Educación, irán dirigidos a formación en certificados de profesionalidad vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, siguiendo las necesidades formativas del mercado laboral.

Además, se han aprobado otros 393 millones de euros, correspondientes al ejercicio 2022, forman

**El Gobierno da el visto bueno a un total de más de 1.200 millones de euros**

parte de la inversión total de 2.075,4 millones de euros que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España destina a la modernización del sistema de Formación Profesional hasta 2023 (componente 20), según informó Educación. La cantidad aprobada este martes supera en 92 millones la destinada en el ejercicio anterior para estas acciones.

Entre las actuaciones más importantes destaca el impulso al nuevo modelo

de evaluación y acreditación permanente de competencias profesionales, para el que se destinan 179,6 millones de euros. El Ministerio de Educación pretende llegar a 750.000 trabajadores y acreditar las competencias de tres millones de personas hasta 2023. Según la encuesta de población activa (EPA), más de 10 millones de personas, el 46% de la población activa, carece de acreditación profesional, a pesar de desempeñar su actividad laboral a diario.

# Tribunales

## El Supremo fija cuándo en un despido nulo se debe indemnizar al trabajador

**La antigüedad y el tiempo de vulneración de derechos, criterios para fijar la cuantía**

**La compensación se realiza por daños morales**

EFE  
MADRID

El Tribunal Supremo ha fijado los requisitos para calcular la indemnización por daños morales que debe percibir un trabajador cuyo despido ha sido declarado nulo por vulneración de derechos y de la tutela judicial efectiva.

En una sentencia fechada el pasado 20 de abril, la Sala de lo Social aborda un caso que tiene su origen en la denuncia de una trabajadora contra su empresa por acoso laboral, denuncia que acompañó de una serie de grabaciones efectuadas en el centro de trabajo y que fue desestimada.

Posteriormente, la empleada fue denunciada por otros compañeros por descubrimiento y revelación de

secretos, y la fiscalía solicitó en concepto de responsabilidad civil de la acusada, con responsabilidad subsidiaria de la empresa Viajes Halcón, 60.000 euros por cada uno de los denunciantes, en concepto de daños y perjuicios personales y morales sufridos como consecuencia de las grabaciones.

Uno de los trabajadores, el demandante en el presente caso, causó baja laboral por enfermedad psicosisocial, y al día siguiente recibió carta de despido disciplinario, por disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

El trabajador recurrió, y en primera instancia quedó acreditada la vinculación entre la acción judicial ejercida por el trabajador y la posterior extinción de su contrato de trabajo, así como la ausencia de cualquier otro elemento ajeno al conflicto.

El despido "ha tenido como única causa represalial al trabajador por el hecho de haber ejercido su derecho a la tutela judicial efectiva", señalaba el fallo, que fue recurrido tanto por el trabajador como por la empresa.

Lo que ha abordado el pleno de la Sala de lo Social



Fachada del Tribunal Supremo, en Madrid. PABLO MONGE

**El 80% de las sentencias son a favor del empleado**

**El año pasado los tribunales de lo social resolvieron casi 400.000 casos de los que 135.361 fueron casos de despidos individuales. La mayoría se resolvieron por conciliación (62.578) antes del juicio. Mientras que la resolución de 38.197 casos llegó a través de una sentencia: el 80% de ellas fueron favorables en todo o en parte al trabajador.**

del Supremo es si un despido que ha sido declarado nulo debe contemplar, además de la readmisión y el abono de salarios pendientes, una indemnización por daños morales, y qué requisitos deben tenerse en cuenta para fijar dicha indemnización.

Entre ellos, el Supremo señala la antigüedad del trabajador en la empresa, la persistencia temporal de la vulneración del derecho fundamental, la intensidad del quebrantamiento del derecho, las consecuencias que se provoquen en la situación personal o social del trabajador o del sujeto titular del derecho infringido y la posible reincidencia en conductas vulneradoras.

## Bruselas impondrá medidas si se anula el protocolo del Brexit

**Londres anuncia que está tramitando una ley para anular el protocolo para Irlanda del Norte con la UE**

CINCO DÍAS  
MADRID

El vicepresidente de la Comisión Europea para Relaciones Interinstitucionales, Maros Sefcovic, advirtió ayer de que si el Reino Unido sigue adelante con un proyecto de ley para anular aspectos del protocolo para Irlanda del Norte negociado como parte del Brexit, la Unión Europea tendrá que responder "con todas las medidas a su disposición". "Si el Reino Unido decide seguir adelante con un proyecto de ley que deshabilite elementos constitutivos del protocolo, como anunció el Gobierno del Reino Unido, la UE deberá responder con todas las medidas a su disposición", dijo el político en un comunicado.

El Gobierno del Reino Unido anunció que tramitará "en las próximas semanas" un proyecto de ley que le permitirá anular aspectos del protocolo para Irlanda del Norte acordado como parte del Brexit, pero al mismo tiempo seguirá negociando para reformarlo con la Unión Europea. La ministra de Exteriores y negociadora jefa británica, Liz Truss, hizo el anuncio

en la Cámara de los Comunes, donde mantuvo que la aplicación actual del protocolo pone "bajo presión" el acuerdo de paz de Viernes Santo de 1998, que acabó con décadas de conflicto armado en el Úlster. Truss invitó al vicepresidente de la Comisión Europea, Maros Sefcovic, a reunirse "cuanto antes" con ella para consensuar los cambios necesarios al texto aprobado en 2020.

El protocolo para Irlanda del Norte establece controles sobre las mercancías que entran a Irlanda del Norte procedentes de Gran Bretaña, a fin de evitar erigir una frontera terrestre con la vecina República de Irlanda, que pertenece al mercado único europeo. Sin embargo, su aplicación, que ni siquiera se ha completado, ha causado problemas prácticos sobre el terreno y es rechazada por el Partido Democrático Unionista (DUP), segunda fuerza política norirlandesa, lo que impide la formación de un Gobierno autonómico de poder compartido. Truss aseguró que el Reino Unido ha propuesto a la UE una solución "completa y razonable".